



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALCABÓN

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de octubre de 2020, acordó aprobar provisionalmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 12 Reguladora de la Tasa por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones recreo, situados en terreno de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico del Ayuntamiento de Alcabón.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General y en la Intervención Municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 17.3. in fine de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Alcabón, 27 de octubre de 2020.-El Alcalde, José Agustín Congosto del Cerro.

Nº. I.-4798